

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2025-DE-UEB/CR

Lima, 5 de noviembre de 2025

VISTOS: la Resolución Directoral N° 039-2025-DE-UEB/CR, Resolución Directoral N° 042-2025-DE-UEB/CR Memorando N° 056-2025-DE-UEB/CR; y, el Informe N° 071-2025-OAJ-UEB/CR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3.5 del artículo III de las Disposiciones Generales del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2024-JUS, se define al *“funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información”* como el funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento antes mencionado, respecto a las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, establece lo siguiente: *“(...) 1.2 Designar a los/las funcionarios /as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios /as suplentes”;*

Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento mencionado establecen que la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad e indica que, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central;

Que, el literal n) del artículo 14 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Implementación de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” (en adelante, UEB), señala entre las funciones de la Oficina de Administración: *“gestionar la atención de las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública con las unidades usuarias de la información, para dar respuesta dentro de los plazos legales”;*

Que, con Resolución Directoral N° 039-2025-DE-UEB/CR, del 27 de octubre de 2025, se designó al servidor Adrián Guillermo Huayama Andrade, jefe (e) de la Oficina de Administración, como Responsable de Acceso a la Información de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

Que, con Resolución Directoral N° 042-2025-DE-UEB/CR, del 3 de noviembre de 2025, se designó al señor José Antonio Gonzáles Clemente como jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, a partir del 4 de noviembre de 2025;

Que, con Memorando N° 61-2025-DE-UEB/CR, del 05 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva solicita opinión legal respecto a la designación del Responsable de Acceso a la Información;

Que, con Informe N° 081-2025-OAJ-UEB/CR, del 5 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal favorable respecto de la designación del Responsable de Acceso a la Información la Unidad Ejecutora 1767 – Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", aprobado con Acuerdo N° 096-2024/MESA-CR modificado con Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR de Mesa Directiva del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 039-2025-DE-UEB/CR.

Artículo 2.- Designar al servidor José Antonio Gonzáles Clemente, jefe de la Oficina de Administración, como Responsable de Acceso a la Información de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo".

Artículo 3.- El artículo 3 de la Resolución Directoral N° 039-2025-DE-UEB/CR que dispone que el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 011-2025-DE-UEB/CR que designa al servidor William David Rengifo Tam, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, como Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", se mantiene vigente.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al servidor José Antonio Gonzáles Clemente.

Artículo 5.- Remitir la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República para su conocimiento

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo"